

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2366**Corrientes, 17 de Junio de 2015****RESOLUCION**

N° **1420**: Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N° **1455**: Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1951 de fecha 21 de Agosto de 2014 del Departamento Ejecutivo, del Organigrama del Tribunal Administrativo de Faltas.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° **1389**: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.

N° **1421**: Exime del pago de impuesto automotor, propiedad de la Señora Ana María Díaz.

N° **1422**: Exime del pago de impuesto automotor, propiedad del señor Ricardo Ramón López.

N° **1423**: Exime del pago de impuesto automotor, propiedad del señor Héctor Ramón Agustín.

N° **1424**: Exime de Impuestos Inmobiliarios a Jubilados y pensionados. Anexo I

N° **1425**: Exime de Impuestos Inmobiliarios a Jubilados y Pensionados- Anexo I.

N° **1426**: Hace lugar al pago de la bonificación por Trabajos Insalubre y/o Peligroso solicitado por el Agente Gómez, Pedro Rodolfo.

N° **1427**: Autoriza el permiso de reducción Horaria a la agente CATALANO, Patricia del Valle.

N° **1428**: No hace lugar al reclamo planteado por el agente Baez, Fernando Saúl Remigio.

N° **1429**: Hace lugar al pago de la bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligrosos solicitado por el agente QUIROZ, Carlos.

N° **1430**: Traslado al agente ALDERETE, Ariel Reinaldo.

N° **1431**: Declara abstracta la cuestión planteada por el agente COCERES, Eduardo.

N° **1432**: Hace lugar al pago de la bonificación por Trabajo Insalubre y /o Peligroso solicitado por el agente ARAPI, José Luis.

N° **1433**: No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el agente ORREGO, Ramón Estanislao.

N° **1434**: No hace lugar al pago de la bonificación por Trabajo Insalubre y/o Insalubre solicitado por el agente CABALLERO, Samuel.

N° **1435**: No hace lugar al recurso de Revocatoria interpuesto por la agente ARAUJO, Elsa Leonarda.

N° **1436**: No hace lugar al pago de bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso



RESOLUCION N° 1420**Corrientes, 11 de Junio de 2015****VISTO:**

El expediente N° 1347-D-2015 por el cual la Secretaría de Coordinación General solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2015, por un total de \$ 220.500,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS), y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 a 6 obra copia del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que el referido Convenio Específico tiene como finalidad la concreción de Talleres de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores, en el Marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria «Prevenir para Seguir Creciendo», aprobado por Resolución N° 585/DE/08.

Que, a fs. 8 obra copia de la Disposición N° 3809 del 11 de Mayo de 2015 emitida por el PAMI, que:

- En su Art. 1° Aprueba las Actividades Acuáticas para Adultos Mayores «Proyecto Solicitud Actividades Acuáticas Año 2015», en el contexto de la firma de los Convenios Marco y Específico de Colaboración, Asistencia y Cooperación con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
- En su Art. 2° aprueba la asignación a la UGL II Corrientes, de la suma de pesos TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00) mensuales a partir del mes de Mayo de 2015 por el término de siete (7) meses, imputable a la Partida Presupuestaria del gasto.

Que, a fs. 10 obra Nota de la Secretaría de Coordinación General solicitando la Asignación de Partida Presupuestaria y Afectación Preventiva del gasto.

Que, según el Art. 10° de la Ordenanza N° 6236, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la «Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control «N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de





solicitado por el agente BARRIENTOS, Mario.

N° 1437: Hace lugar al pago de la bonificación por Trabajos Insalubre y/o Peligroso solicitado por el agente ACOSTA, Horacio Matías.

N° 1438: rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la agente MIÑO LEODORA.

N° 1439: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la agente ARCE Miriam.

N° 1440: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la agente ARCE, Verónica Edith.

N° 1441: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente ALEGRE Anibal Pedro.

N° 1442: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la agente CUENCA, María Rita.

N° 1443: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la agente GONZALEZ, Ramona Isabel.

N° 1444: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente ROMERO, Marcos Daniel.

N° 1445: Rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el agente SANCHEZ, René Daniel.

N° 1446: No hace lugar a lo solicitado por la señora ABAD MARTA MABEL.

N° 1447: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados- Anexo I.

N° 1148: No hace lugar al pago del Adicional Especial solicitado por el agente López Francisco.

N° 1449: Hace lugar al pago de la Bonificación por Trabajos Insalubres y/o Peligrosos a la agente GUTIERREZ, Rosa Itatí.

N° 1450: Hace lugar al pago de la Bonificación por Trabajo Insalubre y/o Peligroso a la agente MONTIEL, Catalina.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 219: Aprueba y repone la Caja Chica del F.P. de la Secretaría de Ambiente.

N° 220: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Elias Dafil Gladis Beatriz.

N° 221: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Maidana Gladis Edith.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 281: Aprueba el pago por el F.P. a favor de RUBEN DARIO FIMIANI.

N° 282: Aprueba el pago por el F.P. a favor de MARIA TERESA SERIAL.

N° 283: Aprueba el pago por el F.P. a favor de CARLOS A. FERERREIRA.

N° 284: Aprueba el pago por el F.P. a favor de LEANDRO FRANCISCO CUNEO.

N° 285: Aprueba el pago por el F.P. a favor de FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S.

RESOLUCION Nº 1455
Corrientes, 12 de Junio de 2015

funciones conforme a lo previsto en el mismo.

VISTO:

La Resolución Nº 11 de fecha 12 de diciembre de 2013, la Resolución Nº 177 de fecha 30 de diciembre de 2013 y la resolución Nº 1951 del 21 de Agosto de 2014 del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 11/13 se aprueba Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Organigrama de la Estructura Orgánica del departamento Ejecutivo Municipal que obra como anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Que, por el Artículo 1º de la resolución Nº 177/13 se rectifica los Anexos que forman parte de la resolución Nº 11/13.

Que, por el Artículo 1º de la resolución Nº 1951/14 se rectifica el Anexo 2 de la resolución Nº 177/13.

Que, deberá modificarse el Organigrama de los Tribunales Administrativos de Faltas.

Que, resulta necesario el Organigrama para poder asignar

Que, en uso de sus atribuciones, el departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 1951 de fecha 21 de Agosto de 2014 del Departamento Ejecutivo, del Organigrama del Tribunal Administrativo de Faltas que quedara redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

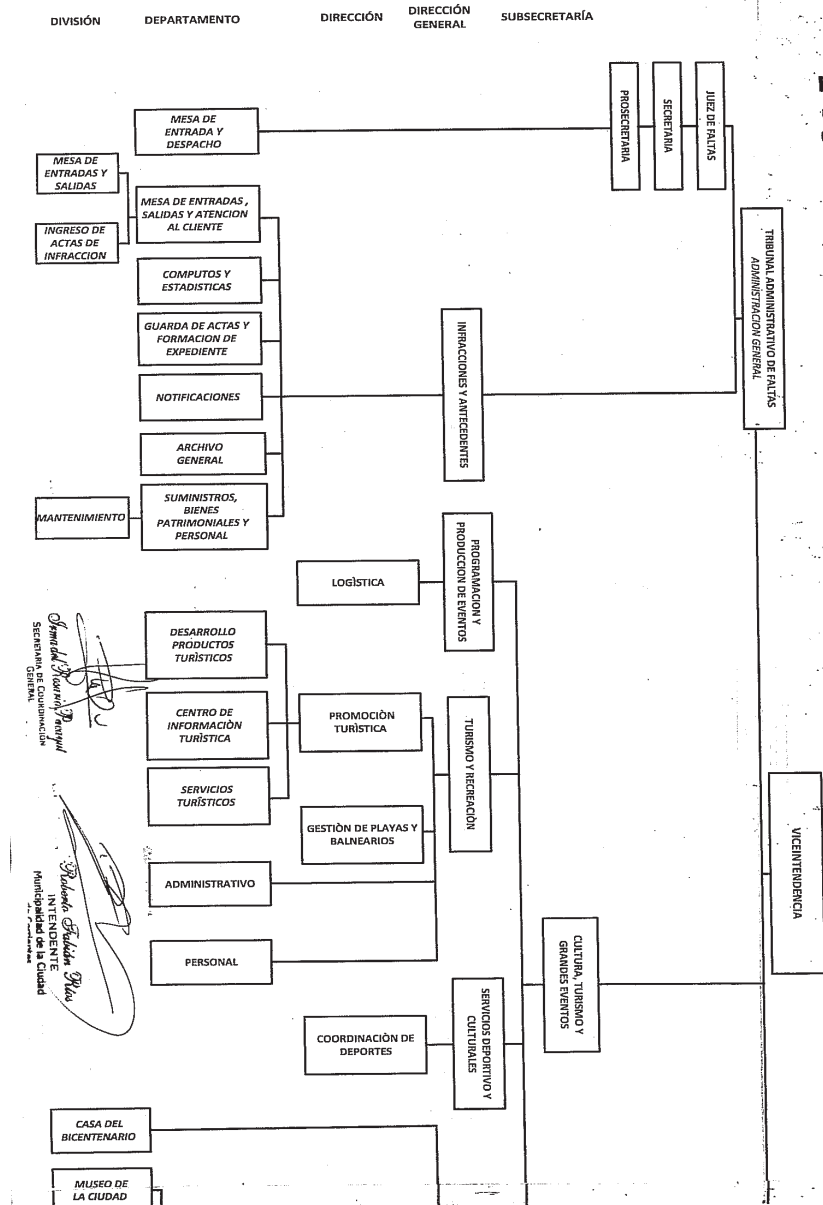
Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

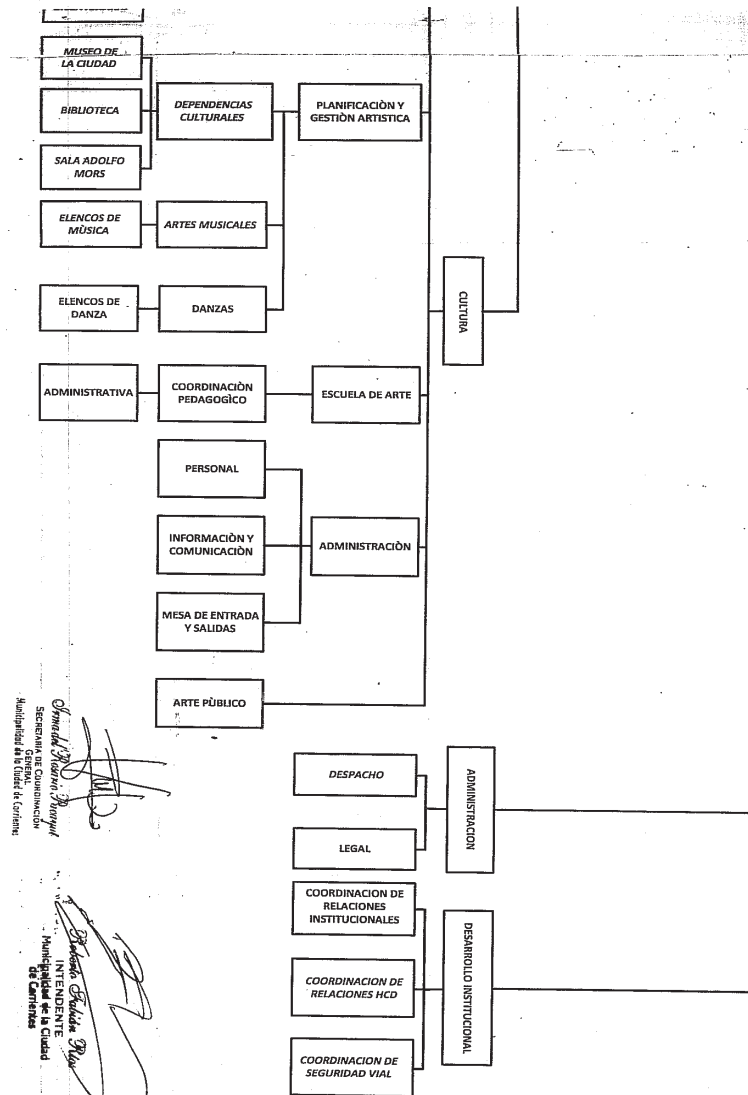
ROBERTO FABIAN RIOS
 Intendente
 Municipalidad de la Ciudad
 De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO
 Secretaria de Coordinación
 General
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes.

ANEXO 2
ORGANIGRAMA VICEINTENDENCIA



RESOLUCION Nº 1455
 CORRIENTES, 12 JUN 2015



Irma del Rosario Pacayut
 Secretaria de Coordinación
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabian Rios
 Intendente
 Municipalidad de la Ciudad
 de Corrientes

Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6236

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2015 en la partida:

| | |
|-----------------------------------|-------------------|
| Aportes No Reintegrables | 220.500,00 |
| TOTAL | 220.500,00 |
| Artículo 3: Incrementar el | |

Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6263.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CR. RODRIGO MARTIN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.